

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

con el acopio de lana proximo pasado devecien
tos noventa y cinco y ha resultad haver docien
tas ochenta y cinco fan. y nueve celemt. y en los
folios expuso el propio D. Alexandro exilian
en pagar vein fan. y vein celemt. Lo que para q.
conca se pone por dilig. a que firmaron d. Jos. Fern
y Concurrenter de quod y fe =

D. Juan Tacarro D. Juan Barroso
Abogado Muñoz

gn
D. Alex. de Campos Redondo

D. Juan Perez
Fagunaga

D. J. J. J. J.

D. Antonio Thonucilla
de Nobler

En Caracaca y en diez y seis del expresado mes y año, yo el
C. no. hiciera en el zitado auto y Comision que por el
comfize a D. Bart. de Canoa y Vesino de esta villa en
su persona quien en terado d. fizo que lo arripasera y arripa
y lo firmo segun doy fe =

Bartolome de Canoa

Thonucilla

En la Villa de Caracaca en veinte y nueve de Julio

